



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

RESOLUCION NUMERO 05873 DE 2002 (31 DE OCTUBRE)

Por la cual se establece el Comité de Archivo de la Universidad Surcolombiana.

*EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y*

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Archivo General de la Nación de Colombia, mediante Acuerdo 07 de 1984 adoptó y expidió el Reglamento General de Archivos;

Que conforme el Artículo 19 del precitado Acuerdo, a su vez modificado por el Artículo 4º. Del Acuerdo 12 de 1995, cada entidad establecerá un Comité de Archivo;

Que el Parágrafo Unico del Artículo 19 del Acuerdo 07 de 1994, expresa que conformarán este Comité, entre otro: el funcionario de nivel directivo o ejecutivo del más alto nivel jerárquico de quien dependa de forma mediata el archivo de la entidad, o su delegado, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado, el Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos o su delegado, el Jefe de la dependencia productora de los documentos que se evaluarán y el Jefe de la Unidad Administrativa u Operativa del archivo, quien actuará como Secretario;

Que en las entidades donde no existan estos funcionarios, serán integrantes del Comité de Archivo aquellos funcionarios que desempeñen labores similares o afines, conforme lo reglamento por el Parágrafo Unico, del Artículo 19 del Acuerdo 07 de 1994;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Establézcase el Comité de Archivo de la Universidad Surcolombiana, integrado por los siguientes funcionarios: Vicerrector de Recursos y Bienestar o su delegado, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado, el Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado, el Director del Centro de Gestión de Redes o su delegado, el Jefe de la dependencia productora de los documentos que se evaluarán y el Jefe del Grupo de Administración de Documentos y Recepción, quien actuará como Secretario.*



Universidad Surcolombiana

NIT. 891.180.084-2

Continuación Resolución No.05873 de 2002.

2.

ARTICULO 2º. El Comité de Archivo se establece como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

ARTICULO 3º. Serán funciones del Comité de Archivo, las siguientes:

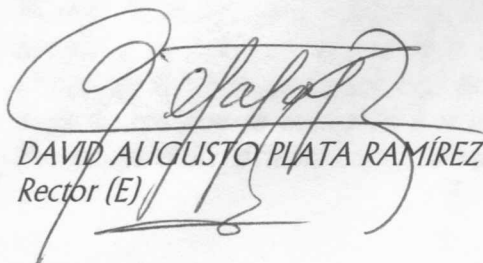
- Establecer las políticas de administración, desarrollo, procesos técnicos y servicios del archivo.
- Proponer estrategias, planes de trabajo, de prevención y conservación documental, de capacitación del recurso humano, tanto del archivo como de quienes manejan documentos en la Universidad Surcolombiana.
- Formular los planes y programas en materia de correspondencia, archivo, microfilmación, sistematización y digitación documental, con miras a modernizar los servicios.
- Aprobar las tablas de Retención Documental y velar por su aplicación, una vez sean aprobadas por el Comité Evaluador de Documentos.
- Evaluar el Manual de Archivo y Procedimiento para la correspondencia.
- Recomendar los planes de compra o adquisición de materiales insumos, muebles, equipos y demás recursos que se requieran en la administración del archivo.
- Evaluar los inventarios para la eliminación de documentos.
- Darse su propio reglamento.
- Las demás que se deriven de la aplicación de la Ley General de Archivo.

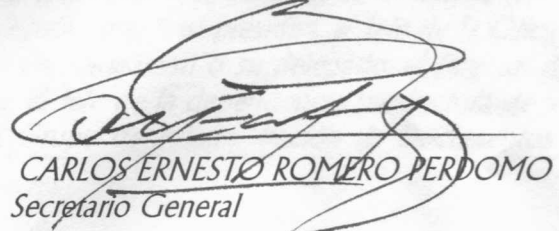
ARTICULO 4º. Copia De la presente Resolución se enviará a los miembros del Comité de Archivo para lo de su competencia.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 31 días del mes de octubre de 2002.


DAVID AUGUSTO PLATA RAMÍREZ
Rector (E)


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Secretario General



RESOLUCIÓN NUMERO 0815 DE 2003 (14 DE JULIO)

Por la cual se hace una aclaración a la Resolución No. 05873 del 31 de octubre de 2002.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 05873 del 31 de octubre de 2003 se estableció el Comité de Archivo de la Universidad Surcolombiana, asignándole las funciones correspondientes;

Que es importante aclarar que en el primer considerando de la parte motiva de la Resolución precitada, el año de vigencia del Acuerdo por el cual la Junta Directiva del Archivo General de la Nación de Colombia adoptó y expidió el Reglamento General de Archivos, es 1994 y no 1984;

Que se hace necesario aclarar el inciso cuarto (4º) del Artículo Tercero (3º), teniendo en cuenta que el Comité de Archivo no puede "aprobar" las tablas de Retención Documental;

Que en virtud de lo anterior, la Rectoría

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aclarar, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, el contenido de la Resolución número 05873 del 31 de octubre de 2002, en lo concerniente al primer considerando de la parte motiva y al inciso cuarto (4º) del artículo tercero (3º), los cuales quedarán así:

PRIMER CONSIDERANDO DE LA PARTE MOTIVA

"Que la Junta Directiva del Archivo General de la Nación de Colombia, mediante Acuerdo 07 de 1994 adoptó y expidió el Reglamento General de Archivos"



Continuación Resolución 0815

de 2003

Pág. 2

INCISO CUARTO (4º) DEL ARTÍCULO TERCERO (3º):

"Definir criterios sobre tiempo de retención de los documentos y velar por su aplicación, una vez sean aprobadas por el Comité Evaluador de Documentos"

ARTÍCULO 2º

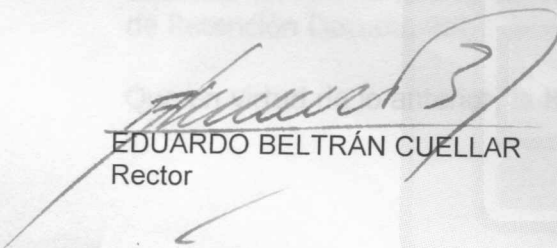
Enviar copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Archivo para lo de su competencia.

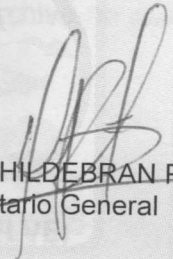
ARTÍCULO 3º.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de julio de 2003.


EDUARDO BELTRÁN CUELLAR
Rector


JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Secretario General